

FIRMADO

1.- Primer Teniente de Alcalde, JUAN MANUEL DEL PINO LOPEZ, a 29 de Junio de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 29 de Junio de 2020



POT-TR/psg/ 2020/EXPGEN/01613

DECRETO

En la villa de Calp.

ANTECEDENTES:

El 25/06/2020 por el Jefe de Territorio, se ha emitido informe con propuesta de resolución en los siguientes términos:

“El 23/06/2020 por Carmen Jorro Tur, Pedro Jaime Agustín Rosello Solivelles, Joaquín Francisco Javier Jorro Tur, Ángeles Gómez Villar, Ana Ausina Sala y Antonia Santacreu Cholbi, se ha presentado instancia N/R 9752 en la que se adjunta escritura de reparcelación voluntaria para el cumplimiento de obligaciones urbanísticas afectadas por el trazado del vial M del PGOU, otorgada el día 23/06/2020 ante el notario de Calp José de Lamo Iglesias, número 666 de su protocolo, solicitando su tramitación y aprobación.

El art. 94 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP) establece que son voluntarias las reparcelaciones continuas o discontinuas, que son concertadas entre los afectados para concretar el cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas de un modo más acorde a sus preferencias.

Que el apartado 3º del art. citado en el párrafo anterior establece que si el proyecto conlleva la inmatriculación de fincas o rectificación de su extensión superficial, linderos o cualquier otra circunstancia descriptiva que conste en el Registro de la Propiedad, se someterán a información pública en los términos previstos en el art. 92.2 de la LOTUP para las reparcelaciones forzosas.

Que el art. 92.2. de la LOTUP establece que el procedimiento de aprobación se inicia mediante acuerdo de sometimiento a información pública por el órgano competente por plazo mínimo de un mes en el “Diari Oficial de la Generalitat Valenciana” y notificación individual a los propietarios incluidos en el área reparcelable, y acreditación previa o simultánea al inicio del periodo de información pública, de la titularidad y situación de las fincas iniciales, mediante certificación del Registro de la Propiedad de dominio y cargas.

En virtud de lo anterior el funcionario que suscribe tiene a bien formular la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º.- Someter a información pública la escritura de reparcelación voluntaria para el cumplimiento de obligaciones urbanísticas afectadas por el trazado del vial M del PGOU, otorgada el día 23/06/2020 ante el notario de Calp José de Lamo Iglesias, número 666 de su protocolo, presentada por Carmen Jorro Tur, Pedro Jaime Agustín Rosello Solivelles, Joaquín Francisco Javier Jorro Tur, Ángeles Gómez Villar, Ana Ausina Sala y Antonia Santacreu Cholbi, **durante el plazo de un mes** mediante la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y página Web municipal: <https://www.calp.es/es/content/documentos-en-exposición-pública> pudiendo formular, durante el citado plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo constar que la documentación completa se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Territorio sitas en la planta 2ª del Ayuntamiento, sito en la Avda. De Ifach n.º 12. Calp

2º.- Notificar la presente Resolución a los propietarios incluidos en el área reparcelable.

3º.- Solicitar del Registro de la Propiedad de Calp la expedición de certificación de dominio y cargas de las fincas iniciales incluidas en el ámbito reparcelable.”

FIRMADO

1.- Primer Teniente de Alcalde, JUAN MANUEL DEL PINO LOPEZ, a 29 de Junio de 2020
2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 29 de Junio de 2020

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP núm 86 de 8 de mayo de 2020, **RESUELVO:**

Aprobar la propuesta de resolución del Jefe del Área de Territorio de fecha 25/06/2020 anteriormente transcrita.

Lo manda y firma Juan Manuel del Pino López, Teniente de Alcalde delegado del Área de Territorio, Ciclo Integral del Agua y Medio Ambiente, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP núm. 86 de 8 de mayo de 2020, de lo que yo el Secretario doy fe.